

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

### RESUELVE

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se incrementa la Oferta de Empleo Público para 2004 y 2007 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

El Decreto 162/2007, de 5 de junio, aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y modifica el Decreto 97/2004, de 9 de marzo, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2004 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 36 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, prevé la posibilidad de un aumento de hasta el diez por cien adicional de la Oferta de Empleo Público, en el supuesto de que en el intervalo que media hasta la resolución de las correspondientes convocatorias se produzcan nuevas vacantes.

Con posterioridad a la publicación del Decreto 162/2007, de 5 de junio, se han generado nuevas necesidades asistenciales que han supuesto el incremento de los servicios sanitarios que el Servicio Andaluz de Salud presta a los ciudadanos. Dicho incremento ha ocasionado el aumento de la plantilla de determinadas categorías y especialidades de personal sanitario, siendo aconsejable la provisión de las nuevas plazas mediante la selección de personal estatutario fijo.

En consecuencia, siendo necesario hacer uso de la autorización establecida en el citado artículo 36 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de acuerdo con la Disposición Final Primera del Decreto 97/2004, de 9 de marzo, y la Disposición Final Segunda del Decreto 162/2007, de 5 de junio, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

Primero. Ampliar la Oferta de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud para 2004 y 2007 aprobadas, respectivamente, por los Decretos 97/2004, de 9 de marzo, y 162/2007, de 5 de junio, dentro del margen del 10% previsto en el artículo 36 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. La ampliación de plazas que se ofertan, distribuidas por categorías y especialidades, son las que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Modificar las plazas ofertadas en las Resoluciones de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por las que se convoca, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud para 2004 y 2007, concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área (Resolución de 19 de junio de 2007 –BOJA núm. 123 de 22 de junio– modificada por la Resolución 22 de junio –BOJA 124, de 25 de junio–); y de Peditras de Atención Primaria (Resolución de 11 de julio de 2007 –BOJA 140, de 17 de julio–). Dichas plazas se incrementan, en el sistema de acceso libre, conforme a la ampliación que figura en el Anexo de la presente Resolución, reservándose un 5% de las plazas incrementadas para su cobertura por personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### A N E X O

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	OEP 2004	OEP 2007	PLAZAS CONVOCADAS 2007	INCREMENTO OEP 2004-2007	INCREMENTO PLAZAS CONVOCADAS 2007	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS 2007
FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA	ALERGOLOGIA	1	5	6			6
	ANÁLISIS CLÍNICOS	6	19	25			25
	ANATOMÍA PATOLÓGICA	6	11	17			17
	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	18	85	103	21	21	124
	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	6	10	16	2	2	18
	APARATO DIGESTIVO	2	20	22			22
	BIOQUÍMICA CLÍNICA		7	7			7
	CARDIOLOGÍA	12	40	52	16	16	68

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	OEP 2004	OEP 2007	PLAZAS CONVOCADAS 2007	INCREMENTO OEP 2004-2007	INCREMENTO PLAZAS CONVOCADAS 2007	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS 2007
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	3	3	6			6
	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	11	48	59	16	16	75
	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	2	10	12	4	4	16
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	13	66	79			79
	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	2	7	9	3	3	12
	CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y REPARADORA		6	6	4	4	10
	CIRUGÍA TORÁCICA	1	2	3			3
	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA	2	20	22	3	3	25
	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	3	18	21			21
	FARMACIA HOSPITALARIA	8	20	28			28
	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	13	15	28			28
	INMUNOLOGÍA	3	1	4			4
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	13	17	30			30
	MEDICINA INTENSIVA	7	24	31			31
	MEDICINA INTERNA	10	36	46			46
	MEDICINA NUCLEAR	3	6	9	4	4	13
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2	11	13			13
	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3	6	9			9
	NEFROLOGÍA		8	8			8
	NEUMOLOGÍA	8	9	17			17
	NEUROCIRUGÍA	3	8	11	2	2	13
	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1	3	4			4
	NEUROLOGÍA	1	18	19			19
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	23	72	95	26	26	121
	OFTALMOLOGÍA	12	37	49			49
	ONCOLOGÍA MÉDICA	8	9	17			17
	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	3	5	8			8
	O.R.L.	4	24	28	3	3	31
	PEDIATRÍA		58	58	12	12	70
	PSICOLOGÍA CLÍNICA		40	40			40
	PSIQUIATRÍA	28	66	94	7	7	101
	RADIODIAGNÓSTICO	10	66	76			76
	RADIOFARMACIA HOSPITALARIA		9	9			9
	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA		10	10			10
	REUMATOLOGÍA	3	7	10			10
	UROLOGÍA	6	16	22			22
TOTAL FEAS		260	978	1.238	123	123	1.361
PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA		90	142	232	23	23	255
TOTALES		350	1.120	1.470	146	146	1.616